



UNR



2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

Expediente CUDI EXP-UNR: 37109/2019

ROSARIO, 24 OCT 2019

VISTO el expediente CUDI EXP-UNR: 37109/2019 del registro de la Universidad Nacional de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, el Abog. Marcelo VEDROVNIK – Secretario de Área Académica y de Aprendizaje - U.N.R., solicita la modificación de los aranceles fijados a través de la Resolución N° 1319 del Sr. Rector de fecha 12-05-2017 (fs. 6) para la prestación de servicios a terceros que se realizan en el Rectorado de la Universidad Nacional de Rosario.

Que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 681 delega en el Sr. Rector la fijación de los cánones por los servicios de certificación de firma, autenticación de fotocopias y tramitación ante el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación u otras instancias ministeriales.

Que el Área de Gestión Económica Financiera ha intervenido a fs. 7, tal cual lo encomienda dicha Ordenanza en su Artículo 4°.

Que ha otorgado su conformidad el suscripto, Lic. Franco BARTOLACCI – Rector U.N.R. (fs. 8).

Que por lo expuesto, correspondería dejar sin efecto la Resolución N° 1319 del Sr. Rector de fecha 12-05-2017 y establecer los nuevos aranceles.

Por ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 16, Inciso h) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

1457/2019

///2-



UNR



2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

Expediente CUDI EXP-UNR: 37109/2019

-2///

ARTICULO 1° - Dejar sin efecto la Resolución N° 1319 del Sr. Rector de fecha 12-05-2017.
ARTICULO 2° - Fijar como cánones para la prestación de servicios a terceros que se realizan en el Rectorado de la Universidad Nacional de Rosario, los siguientes rubros y montos:

a) CERTIFICACIÓN DE FIRMAS	PESOS SESENTA (\$ 60.-) por documento
b) TRAMITACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN U OTRAS INSTANCIAS MINISTERIALES	PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280.-) por documento
c) AUTENTICACIÓN DE FOTOCOPIAS	PESOS DIEZ (\$ 10.-) por documento

ARTICULO 3° - Establecer que los ingresos provenientes de los cánones previstos en el Artículo 1°, serán afectados a gastos surgidos de la expedición de diplomas del Rectorado de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTICULO 4° - Determinar que lo dispuesto por los Artículos 1° y 2° de la presente tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, hágase saber en copia a la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1457/2019.

vi

Mg. JAVIER E. GANEM
SECRETARIO de AREA de
GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

LIC. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Cont. MARIELA B. RODRIGUEZ
Directora General de
Contabilidad y Presupuesto
Universidad Nacional de Rosario